



9690-8267

NUEVO AVALUO Y SOLICITUD DE REMATE

Felix Alvaro Gonzalez Montenegro <albepacasa@yahoo.es>

Vie 27/11/2020 9:24 AM

Para: Gestion Documental Oficina Apoyo Ejecución Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (612 KB)

V03-MEMORIAL JUZ 2 EJECUCIONE-AVALU CATASTRAL-27-11-2020-100.pdf;

Cali, noviembre 27 de 2020

Señor

JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI

Enviado al correo de apoyo: **gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co**

E. S. D

DEMANDANTE : FÉLIX ÁLVARO GONZÁLEZ MONTENEGRO

DEMANDADO : ALEXANDER ROJAS HERNANDEZ

RADICACIÓN : ORIGEN 30-**2016-0498**

REFERENCIA : AVALUO DEL INMUEBLE Y SOLICITUD DE REMATE

Favor acusar recibo

Felix Alvaro Gonzalez Montenegro

Cali, noviembre 27 de 2020

Señor

JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI
Enviado al correo de apoyo: gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D

DEMANDANTE : FÉLIX ÁLVARO GONZÁLEZ MONTENEGRO
DEMANDADO : ALEXANDER ROJAS HERNANDEZ
RADICACIÓN : ORIGEN 30-2016-0498
REFERENCIA : AVALUO DEL INMUEBLE Y SOLICITUD DE REMATE

FELIX ALVARO GONZÁLEZ MONTENEGRO, quien figura como parte demandante en el proceso radicado, por medio del presente escrito presentó nuevo avalúo del inmueble atemperándome a lo ordenado en auto 80 del 30 de septiembre de 2020.

- El valor del avalúo catastral total del inmueble identificado con M. I. **370-108368** es de \$ 39.324.000 (TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS) según consta en avalúo catastral que **ANEXO**.
- El incremento del 50% de su avalúo catastral es igual a \$ 19.662.000 (DIEZ Y NUEVE MILLONES SEISCIENTO SESENTA Y DOSMIL PESOS) (Acorde con el art.444 Numeral 4 CG del P.)
- Tenemos entonces que sumadas estas partidas, el valor total comercial del inmueble es \$ 58.986.000 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS)

Veámoslo en el siguiente cuadro

Avalúo catastral total del inmueble	Incremento del 50%	Valor Total comercial
\$ 39.324.000	\$ 19.662.000	\$ 58.986.000

Pero, como el demandado sólo es propietario de una cuota parte del inmueble igual al 25%; el avalúo comercial de esta sola cuota parte del inmueble queda así:

Avalúo catastral 25% del demandado	Incremento del 50% sobre el 25%	valor Total comercial del 25%
\$9.831.000	\$ 4.915.500	\$ 14.746.500

En vista de lo anterior, la parte demandante solicita al despacho de forma comedida y amable a su señoría, en cumplimiento con lo ordenado en el Art. 448 del CG del P, se sirva fixar la fecha de remate del 25% del inmueble embargado, secuestrado y avaluado, propiedad del demandado ALEXANDER ROJAS HERNANDEZ prosiguiendo adelante con la ejecución, ordenando a quien corresponda elaborar el correspondiente oficio para su respectiva publicación en prensa.

Nota al Margen: Solicito al despacho que en atención del derecho de igualdad, se lleve el remate vía Virtual, tal y como se esta haciendo en otros despachos. Basta mirar la prensa escrita para corroborar mis decires.

Atentamente



FELIX ALVARO GONZALEZ MONTENEGRO
C.C. No. 14.948.512 de Cali



Anexo 1

Información Jurídica				
Propietario(s) o Poseedor(s) Nombre(s) -Apellido(s) / Razón social	Clave Propriet.	% Partic.	Tipo Documento de Identificación	No. de Documento
ROJAS LEON BENITO	4	50%	CC	6604500
ESCOBAR ORTEGA AURA EMERITA	4	50%	CC	29101503

No. Titulo	Fecha Titulo	Notaria/Juzgado u Otros	Ciudad	Fecha Registro	No. Matricula Inmobiliaria:
1230	31/03/1989	11	CALI	12/05/1989	108368

Información Física	Información Económica
Número Predial Nacional: 760010100031400050011000000011	Avalúo catastral: \$39,324,000
Dirección Predio: C24 3 N 17	Año de Vigencia: 2020
Estrato: 3	Resolución No: S 8567
Total Área terreno (m ²): 83	Fecha de la Resolución: 31/12/2019
Total Área Construcción (m ²): 71	Tipo de Predio: CONST.
	Destino Económico : 3 HABITACIONAL EN NPH <= 3 PISOS

Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 26 días del mes de noviembre del año 2020


EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO
 Subdirector de Departamento Administrativo

Elaboró: Elizabeth Candamil Cañón *EC*
 Código de seguridad: 25865

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles. (Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11- 20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es valido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.